

VISTO, el **Expediente N° 9830-2025** de fecha 14 de marzo de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 2682-MML - Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB, al Informe Técnico N° D000172-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	TELECOMUNICACIONES FERMIN Q. E.I.R.L.
N° RUC	:	20549648542
Tipo de Anuncio	:	Letras recortadas
Tipo de Iluminación	:	Iluminado
Leyenda	:	LIBRERÍA // (ISOTIPO) 968811936 // INTERNETSANBORJA@HOTMAIL.COM // COPIAS IMPRESIONES INTERNET SCANEO PLOTEO
Medidas	:	Base: 2.80m x Altura: 1.00m (área de exhibición 2.80m²)
Material	:	Acrílico
Color	:	Verde y Blanco
Código Catastral	:	300446130A301001
Ubicación	:	Adosado sobre el ingreso del establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS N° 2099 MZ. D6 LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA.
Vigencia	:	Temporal (hasta el 30 de septiembre de 2025)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 21 DEL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE LAS LETRAS RECORTADAS SON MENSAJES CONFORMADOS POR LETRA, NÚMEROS O SÍMBOLOS QUE SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ; EL CUAL SERÁ ADOSADO DIRECTAMENTE A LA FACHADA DE UNA EDIFICACIÓN, SIN IMPEDIR QUE SE DISTINGAN EL ELEMENTO ARQUITECTÓNICO.

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. SAN LUIS N° 2099 MZ. D6 LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA.